



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

PROGRAMA MUNICIPAL PARA
LAS PERSONAS DE LA
**DIVERSIDAD SEXUAL
Y DE GÉNERO**



Programa Municipal para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género.

1. Presentación.

La construcción de políticas públicas orientadas a la igualdad sustantiva, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos requiere partir del análisis de las realidades sociales que enfrentan los grupos históricamente vulnerados. En este contexto, las personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+) constituyen una población que enfrenta barreras para el ejercicio pleno de sus derechos, lo que hace necesaria la implementación de acciones institucionales de prevención, atención, orientación y acompañamiento.

Los distintos órdenes de gobierno, en el marco de la progresividad de los derechos humanos, asumen el compromiso de implementar acciones y mecanismos que permitan avanzar en la construcción de entornos más igualitarios, seguros e incluyentes. En este sentido, la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato, a través de la Unidad de Derechos Humanos y Diversidad Sexual y de Género, presenta el Programa Municipal en Materia de Diversidad Sexual y de Género como un instrumento institucional orientado a promover el respeto, la aceptación y la inclusión, así como a contribuir a la protección de los derechos de las personas LGBTI+.

En el año 2022, diversos colectivos del estado de Guanajuato promovieron un juicio de amparo con la finalidad de impulsar políticas públicas en favor de los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género. En cumplimiento de los efectos derivados de dicha resolución, el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato realizó adecuaciones a la Ley del Presupuesto General de Egresos, incorporando previsiones presupuestales dirigidas a la atención de esta población, lo que representa un antecedente relevante en la consolidación de acciones públicas en la materia.

Asimismo, en observancia de la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios, corresponde al ámbito municipal proponer e implementar instrumentos programáticos orientados a su atención integral, razón por la cual el presente documento se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento para su revisión, dictaminación y, en su caso, aprobación.

En atención a dicho marco, el programa es propuesto por la persona titular de la Unidad de Derechos Humanos y Diversidad Sexual y de Género del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Una vez aprobado, fungirá como instrumento rector para orientar la planeación operativa, la coordinación interinstitucional y la ejecución de acciones en la materia, conforme a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal.

2. Concepto de diversidad sexual.

La diversidad sexual se refiere al reconocimiento de las distintas formas en que las personas viven, expresan y ejercen su sexualidad, comprendiendo la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y otras dimensiones relacionadas con la experiencia humana.

Este concepto parte de la comprensión de que la sexualidad y el género constituyen aspectos complejos y multifactoriales de la vida de las personas, por lo que no pueden reducirse a un único modelo, categoría

o forma de vivencia. Por el contrario, reconoce la existencia de múltiples experiencias, identidades y manifestaciones legítimas, todas ellas merecedoras de respeto, protección y garantía de derechos.

Desde la perspectiva institucional y de política pública, su reconocimiento implica la obligación de promover acciones orientadas a la inclusión, la igualdad, la no discriminación y el respeto a la dignidad humana, mediante programas, estrategias e instrumentos que favorezcan el acceso pleno a los derechos en los ámbitos social, educativo, laboral, cultural, comunitario e institucional.

3. Antecedentes históricos y evolución del reconocimiento de la diversidad sexual.

La construcción de políticas públicas orientadas a la igualdad sustantiva, la no discriminación y la garantía de los derechos humanos requiere partir de un diagnóstico de las realidades sociales que enfrentan los grupos históricamente vulnerados. En este contexto, la comunidad LGBTI+ constituye una población que demanda atención institucional integral para la prevención, atención, protección, orientación y acompañamiento, a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano y en la legislación estatal y municipal aplicable.

En el marco de la gobernanza democrática y la progresividad de los derechos humanos, los distintos órdenes de gobierno asumen el compromiso de implementar acciones y mecanismos que permitan avanzar en la construcción de entornos más igualitarios, seguros e incluyentes. Bajo esta premisa, la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato, a través de la Unidad de Derechos Humanos y Diversidad Sexual y de Género, presenta el Programa Municipal en la materia como un instrumento institucional orientado a promover el respeto, la aceptación, la inclusión y la protección de los derechos de la comunidad LGBTI+.

En el año 2022, diversos colectivos del estado de Guanajuato promovieron un juicio de amparo con la finalidad de impulsar políticas públicas que garantizaran los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género. En cumplimiento de dicha resolución, el Poder Legislativo del Estado realizó adecuaciones a la Ley del Presupuesto General de Egresos, incorporando previsiones presupuestales dirigidas a esta población, lo que representa un antecedente relevante en la consolidación de acciones públicas en la materia.

En observancia a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios, corresponde al ámbito municipal proponer e implementar instrumentos programáticos orientados a su atención integral, razón por la cual el presente documento se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento para su revisión, dictaminación y, en su caso, aprobación.

Una vez aprobado, el programa servirá como instrumento rector para orientar la acción institucional, la planeación operativa, la coordinación interinstitucional y la previsión presupuestal en cada ejercicio fiscal.

4. Significado de las siglas LGBTI+

La diversidad sexual se refiere al reconocimiento de las distintas formas en que las personas viven, expresan y ejercen su sexualidad, comprendiendo la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y otras dimensiones relacionadas con la experiencia humana.

Este concepto parte de la comprensión de que la sexualidad y el género son aspectos complejos y multifactoriales de la vida, por lo que no pueden reducirse a un único modelo o forma de vivencia. Por el contrario, reconoce la existencia de múltiples identidades y expresiones legítimas, todas ellas merecedoras de respeto, protección y garantía de derechos.

Desde la perspectiva institucional, este reconocimiento implica la obligación de promover acciones orientadas a la inclusión, la igualdad, la no discriminación y el respeto a la dignidad humana, mediante programas e instrumentos que favorezcan el acceso pleno a los derechos en los ámbitos social, educativo, laboral, cultural, comunitario e institucional.

Lesbiana	Mujer que siente atracción afectiva, emocional y/o erótica hacia otras mujeres. Es una expresión utilizada para nombrar y reivindicar una orientación sexual específica dentro de la diversidad sexual.
Gay	Hombre que siente atracción afectiva, emocional y/o erótica hacia otros hombres. También es un término ampliamente utilizado por algunas mujeres homosexuales, debido a su reconocimiento social, político y comunitario.
Bisexual	Persona que puede sentir atracción afectiva, emocional y/o erótica hacia personas de más de un género. Esta atracción puede manifestarse de manera diversa en intensidad, temporalidad o forma, sin que implique igualdad o simultaneidad.
Trans	Término paraguas que agrupa a personas cuya identidad o expresión de género no coincide total o parcialmente con el sexo asignado al nacer. Incluye, entre otras, a personas transgénero, transexuales, travestis y otras identidades relacionadas.
Intersexual	Término que describe a personas cuyas características sexuales innatas —como anatomía, cromosomas, hormonas o genitales— no se ajustan completamente a las categorías binarias tradicionalmente asociadas con masculino o femenino.
+	Hace referencia a otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no contenidas de forma explícita en el acrónimo, tales como personas no binarias, de género fluido, pansexuales, asexuales, demisexuales, entre otras. Su incorporación responde a un criterio de inclusión progresiva.

5. Marco jurídico y normativo.

El presente **Programa Municipal en Materia de Diversidad Sexual y de Género de Salamanca, Guanajuato**, encuentra sustento en el marco constitucional, convencional, legal y municipal que reconoce el principio de igualdad, la no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad y la obligación de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, particularmente de la comunidad LGBTI+.

En el ámbito constitucional, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Asimismo, dispone que: "...todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos...", de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De igual forma, en su párrafo quinto, establece que: "...queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana...", disposición que constituye uno de los principales fundamentos para la protección de los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género y para la implementación de acciones orientadas a prevenir y atender actos de discriminación.

Por su parte, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que: "...la mujer y el hombre son iguales ante la ley...", principio que sustenta la obligación de las autoridades de promover condiciones de igualdad y no discriminación. Asimismo, dispone que: "...en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez...", garantizando de manera plena los derechos de niñas, niños y adolescentes, aspecto particularmente relevante para las acciones de orientación, atención, acompañamiento y protección previstas en el presente programa cuando involucren a personas menores de edad.

En el ámbito internacional, el Estado mexicano ha asumido compromisos derivados de tratados y estándares de derechos humanos que reconocen la igualdad, la dignidad, la identidad y la no discriminación de las personas de la diversidad sexual y de género, mismos que orientan la actuación institucional de los tres órdenes de gobierno.

En el ámbito estatal, la **Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios** constituye el fundamento normativo específico del presente instrumento. Dicha ley establece mecanismos de coordinación entre autoridades estatales y municipales para promover, proteger y garantizar de forma progresiva los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual y de género.

Particularmente, el artículo 30 establece la obligación de los ayuntamientos de contar con una instancia responsable de la atención de la diversidad sexual y de género, al disponer que: "...los ayuntamientos contarán con una unidad administrativa encargada de la atención de la diversidad sexual y de género..."

lo que constituye el fundamento legal para la existencia y operación de la Unidad de Derechos Humanos y Diversidad Sexual y de Género del Municipio de Salamanca.

Por su parte, el artículo 31, fracciones I, II, III, IV, V y VIII, establece atribuciones orientadas a la implementación de políticas públicas municipales en la materia, facultando a dichas instancias para: "...dirigir, coordinar e implementar programas y acciones...", "...proponer al Ayuntamiento el Programa Municipal para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género...", "...promover el respeto de los derechos humanos...", "...establecer mecanismos de vinculación institucional...", "...aplicar políticas públicas integrales con enfoque de derechos humanos..." y "...presentar proyectos de convenios o acuerdos de coordinación o colaboración...", atribuciones que sustentan las acciones, estrategias y mecanismos previstos en el presente programa.

Asimismo, el programa se articula con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la normativa de protección integral y las disposiciones en materia de interés superior de la niñez, particularmente en lo relativo a la atención de personas menores de edad, autorización de madres, padres o personas tutoras, confidencialidad y prevención de riesgos.

En materia de protección de información, resulta aplicable la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, especialmente respecto al tratamiento de datos sensibles relacionados con orientación sexual, identidad de género, situaciones de violencia, salud emocional y datos de personas menores de edad.

Finalmente, en el ámbito municipal, el presente programa encuentra sustento en el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, particularmente en su artículo 23, fracciones III, IV y V, que establecen como atribuciones de la Unidad de Derechos Humanos y Diversidad Sexual y de Género la elaboración del Programa Municipal para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género, su propuesta al Ayuntamiento para análisis y aprobación, así como la aplicación de políticas públicas integrales con enfoque de derechos humanos.

De igual forma, resultan aplicables las demás disposiciones reglamentarias, administrativas y presupuestales del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, así como los instrumentos de planeación institucional, el Programa Operativo Anual y las previsiones del Presupuesto de Egresos correspondientes a cada ejercicio fiscal, en atención al principio de congruencia entre planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones municipales.

6. Justificación.

La diversidad sexual y de género forma parte de la realidad social del municipio de Salamanca, Guanajuato; no obstante, las personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+) continúan enfrentando situaciones de discriminación, estigmatización y barreras que limitan el ejercicio de sus derechos humanos.

A nivel municipal, se identifican áreas de oportunidad tanto en la sensibilización institucional como en el ámbito comunitario, particularmente en el fortalecimiento de conocimientos, prácticas de atención

incluyente y la aplicación de enfoques de derechos humanos por parte del personal, así como en la promoción de una cultura de respeto, inclusión y no discriminación en la población en general. Asimismo, se advierte la necesidad de fortalecer los mecanismos de atención, acompañamiento y canalización, especialmente en casos de personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo jóvenes, personas menores de edad y quienes enfrentan contextos de riesgo o violencia.

De igual forma, resulta necesario consolidar redes de apoyo institucionales y comunitarias que permitan brindar orientación oportuna y facilitar el acceso a servicios especializados, incluyendo aquellos relacionados con la salud integral y la prevención de riesgos.

Si bien no se cuenta con un diagnóstico estadístico específico a nivel municipal que permita dimensionar con precisión la situación de la población LGBTI+, esta ausencia de información responde, en gran medida, a procesos históricos de invisibilización y subregistro, en los que las problemáticas relacionadas con la orientación sexual e identidad de género no eran identificadas ni registradas de manera diferenciada por las instituciones.

No obstante, a partir de antecedentes documentados, información indirecta y la experiencia institucional en la atención de casos, es posible advertir la existencia de contextos de discriminación, exclusión y violencia que afectan a esta población. En años recientes, se han registrado avances en materia normativa y de generación de información que comienzan a visibilizar estas problemáticas, lo que refuerza la necesidad de contar con instrumentos municipales que permitan su atención, seguimiento y progresiva sistematización de información.

En este sentido, resulta necesario implementar acciones que permitan brindar atención y acompañamiento a personas LGBTI+ que enfrentan situaciones de vulneración de derechos, así como promover procesos de sensibilización orientados al cambio progresivo en las actitudes y prácticas de la población en general y de las personas servidoras públicas.

En este contexto, el programa se concibe como un instrumento de intervención de carácter continuo, orientado a articular acciones de atención, sensibilización y vinculación institucional, contribuyendo de manera progresiva a la mejora de las condiciones de respeto, inclusión y ejercicio de derechos de esta población, y sujeto a procesos de actualización con base en la información generada, la evolución del contexto social y el marco normativo aplicable.

7. OBJETIVO GENERAL

Promover el respeto, la aceptación y la inclusión de las personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+), mediante acciones de sensibilización dirigidas a la población en general, así como de atención y acompañamiento institucional, a fin de contribuir a la garantía progresiva del ejercicio de sus derechos humanos en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

8. OBJETIVOS ESPECIFICOS

8.1.- Promoción de la cultura de respeto

Fortalecer de manera progresiva la cultura de respeto, aceptación, inclusión y no discriminación hacia las personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+), mediante acciones de sensibilización, información y difusión dirigidas a la población en general.

8.2.- Sensibilización y capacitación institucional

Fortalecer las capacidades institucionales en materia de derechos humanos y diversidad sexual y de género, mediante procesos de sensibilización y capacitación dirigidos a personas servidoras públicas y de manera complementaria a la población en general, orientados a mejorar la atención y el respeto hacia las personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+).

8.3.- Redes de apoyo

Consolidar y ampliar redes de apoyo dirigidas a personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+), a través de la articulación comunitaria e interinstitucional, promoviendo la vinculación con instancias gubernamentales, actores sociales y servicios especializados que favorezcan la orientación, seguridad y el acceso a mecanismos de protección de sus derechos humanos.

8.4.- Atención y acompañamiento institucional

Brindar atención y acompañamiento institucional a personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+) en situación de discriminación o violencia, mediante procesos de orientación, canalización y vinculación con instancias competentes, bajo criterios de trato digno, confidencialidad y prevención de la revictimización, que favorezcan el acceso a mecanismos de protección de sus derechos humanos.

9. ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN

9.1. Atención integral y acompañamiento inicial

Área orientada a brindar primer contacto, orientación inicial y acompañamiento básico a personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+) que enfrenten situaciones de discriminación, violencia, vulneración de derechos o requieran apoyo, mediante una atención con enfoque de derechos humanos, no discriminación y acompañamiento entre pares.

Asimismo, contempla la identificación inicial de necesidades y, en su caso, la canalización a instancias competentes o redes de apoyo para la atención especializada correspondiente.

La atención y seguimiento de los casos se realizará conforme al mecanismo establecido en el Anexo 16.1 del presente programa. Para efectos de monitoreo y seguimiento, la Jefatura de Diversidad Sexual y de Género clasificará los casos conforme al nivel de riesgo identificado mediante el semáforo de detección correspondiente, observando los siguientes plazos mínimos de seguimiento:

- Semáforo rojo (riesgo alto): monitoreo y contacto de seguimiento dentro de las primeras 24 horas posteriores a la atención inicial o activación de la red de apoyo.
- Semáforo amarillo (riesgo medio): monitoreo y contacto de seguimiento dentro de las primeras 72 horas posteriores a la atención inicial.
- Semáforo verde (riesgo bajo): monitoreo y contacto de seguimiento dentro de los siete días naturales posteriores a la atención inicial.

Lo anterior sin perjuicio de que, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso, la Jefatura de Diversidad Sexual y de Género pueda realizar seguimientos adicionales o modificar la periodicidad de monitoreo cuando existan elementos que justifiquen una atención prioritaria.

9.2. Protección, restitución y acceso a derechos

Área orientada a la atención de situaciones relacionadas con posibles actos de discriminación, violencia, exclusión o vulneración de derechos hacia personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+), mediante la vinculación y coordinación con autoridades competentes.

Comprende la gestión institucional para facilitar el acceso a mecanismos de protección, atención especializada y restitución de derechos, conforme a la naturaleza de cada caso, así como la promoción de acciones que contribuyan a prevenir nuevas vulneraciones.

9.3. Prevención comunitaria e inclusión social

Área orientada al desarrollo de acciones de sensibilización, capacitación y difusión para promover una cultura de respeto, inclusión y no discriminación hacia las personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+) en el municipio de Salamanca, Gto.

Comprende el fortalecimiento de la convivencia comunitaria, la participación social y la generación de entornos seguros e incluyentes, mediante la colaboración entre instituciones, comunidad y espacios educativos.

9.4. Articulación institucional y redes de apoyo

Área orientada a la coordinación interinstitucional y comunitaria para la integración, fortalecimiento y operación de redes de apoyo que faciliten la atención, orientación y canalización de personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+).

Comprende la vinculación con áreas de la Administración Pública Municipal, instancias Estatales y Federales, Instituciones Educativas, Organizaciones de la Sociedad Civil y servicios especializados, con el propósito de ampliar la capacidad de respuesta institucional y mejorar la atención de los casos. Asimismo, promoverá la celebración de convenios, acuerdos de colaboración y demás mecanismos de coordinación institucional que contribuyan al fortalecimiento de las redes de apoyo, las rutas de atención, la canalización y el acceso a servicios especializados.

10. LÍNEAS DE ACCIÓN

10.1. Atención directa

Brindar orientación inicial y acompañamiento básico a personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+) que enfrenten situaciones de discriminación, violencia o vulneración de derechos, mediante procesos de atención con enfoque de derechos humanos, orientados a la protección y garantía de sus derechos.

Acciones principales:

- Proporcionar primer contacto con escucha activa y trato digno.
- Identificar necesidades inmediatas y orientar sobre alternativas de atención.
- Canalizar a instancias competentes conforme a la situación del caso.
- Dar seguimiento a casos prioritarios para verificar el acceso efectivo a los servicios o instancias canalizadas.
- Integrar registros administrativos mediante formatos de primer contacto y seguimiento, que permitan el control, trazabilidad y sistematización de la atención.
- La atención, canalización y seguimiento de casos se realizará conforme al mecanismo establecido en el Anexo 16.1 del presente programa.

10.2. Protección y Garantía de los Derechos humanos

Atender y dar seguimiento a situaciones relacionadas con posibles vulneraciones de derechos humanos hacia personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+), mediante la gestión institucional y vinculación con autoridades competentes.

Acciones principales:

Recibir reportes de posibles actos de discriminación o violencia hacia personas LGBTI+.

- Gestionar la vinculación con autoridades y organismos competentes para su atención.
- Dar seguimiento institucional a las canalizaciones realizadas.
- Promover el acceso a mecanismos de protección y restitución de derechos.
- Sistematizar información básica para fines de registro y evaluación.

10.3. Inclusión y sensibilización comunitaria

Implementar acciones de información, sensibilización y capacitación dirigidas a la población en general y a personas servidoras públicas, orientadas a promover el respeto, la inclusión y la no discriminación hacia las personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+), contribuyendo al cambio progresivo en las actitudes y prácticas sociales hacia esta población.

Acciones principales:

- Realizar pláticas, talleres y jornadas informativas en espacios comunitarios e institucionales.
- Desarrollar campañas de difusión sobre derechos humanos y el respeto hacia las personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+).
- Capacitar a personas servidoras públicas en materia de atención incluyente.
- Promover actividades comunitarias que fortalezcan la convivencia respetuosa y la inclusión hacia las personas LGBTI+.
- Integrar evidencias de participación, tales como listas de asistencia y registros fotográficos, así como aplicar instrumentos de evaluación —entre ellos encuestas de entrada y salida— para medir el alcance e impacto de las acciones implementadas.

10.4. Redes de Apoyo

Fortalecer la coordinación, vinculación y operación de redes de apoyo institucionales, comunitarias e intersectoriales, orientadas a ampliar la capacidad de respuesta, acompañamiento y canalización para personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+).

Acciones principales:

Integrar y mantener actualizado un directorio de servicios y aliados estratégicos para la atención, orientación y canalización de personas LGBTI+, mismo que deberá revisarse de manera semestral para verificar la vigencia de la información contenida. Cada revisión y, en su caso, actualización realizada deberá quedar registrada en el propio directorio, señalando la fecha correspondiente y las modificaciones efectuadas.

- Establecer vinculación operativa con dependencias, instituciones y organizaciones sociales a fin de fortalecer rutas de atención y canalización para personas LGBTI+.

- Coordinar reuniones y mesas de trabajo interinstitucional para la generación de acuerdos de colaboración.
- Promover mecanismos de apoyo comunitario y acompañamiento entre pares.
- Dar seguimiento a la funcionalidad de la red de apoyo mediante actualización de contactos y evaluación básica de respuesta institucional.
- Incorporar la vinculación con actores comunitarios y organizaciones especializadas en salud y prevención, incluyendo aquellas que brindan orientación en materia de VIH.
- Registrar y dar seguimiento a las canalizaciones realizadas, a fin de evaluar la capacidad de respuesta de las instancias vinculadas.

11. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está dirigido a personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+), con atención prioritaria a quienes se encuentren en situación de riesgo, discriminación, violencia o exclusión social, y requieran acompañamiento y activación de la red de apoyo.

11.1 POBLACIÓN DE INTERVENCIÓN

Para el cumplimiento de sus objetivos, el programa contempla acciones dirigidas a población de intervención, integrada por actores clave cuya sensibilización contribuye a mejorar el respeto, la inclusión y la no discriminación hacia las personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+), tales como:

- Familias y redes de apoyo de personas LGBTI+, como elementos fundamentales en la construcción de entornos de aceptación y acompañamiento.
- Personas servidoras públicas de la administración municipal, a fin de fortalecer prácticas de atención incluyente.
- Población en general del municipio de Salamanca, mediante acciones de sensibilización y prevención de la discriminación.

12. RECURSOS DEL PROGRAMA

12.1. Recursos necesarios.

Para la implementación del presente programa se requiere una base mínima de recursos humanos, materiales, físicos e institucionales que permitan la ejecución de acciones de sensibilización, capacitación, atención, acompañamiento y fortalecimiento de redes de apoyo, privilegiando el uso eficiente de la infraestructura municipal y la coordinación interinstitucional.

12.2. Recursos humanos

El programa será operado mediante el personal adscrito a la Unidad de Derechos Humanos y Diversidad Sexual y de Género, así como a través de la coordinación con áreas de la Administración Pública Municipal y actores institucionales vinculados.

Estructura operativa:

- **Persona titular de la Dirección o Unidad de Derechos Humanos.** Encargada de la conducción estratégica del programa, la validación institucional de acciones, la gestión interinstitucional y la supervisión general de su implementación, así como de la vinculación con instancias municipales, estatales y federales.
- **Jefatura de Derechos Humanos y Diversidad Sexual y de Género.** Responsable de la coordinación operativa del programa, la implementación de acciones, la atención y seguimiento de casos, la articulación de redes de apoyo y la integración de evidencias para evaluación y control institucional. El seguimiento de casos será responsabilidad directa de esta figura, garantizando la continuidad, confidencialidad y calidad en la atención.
- **Personal de apoyo operativo y administrativo.** Encargado del registro de información, control documental, apoyo en la atención inicial, logística de actividades, sistematización de evidencias y seguimiento básico de acciones, conforme a las necesidades operativas del programa.
- **Personal institucional vinculado.** Integrado por áreas como DIF, trabajo social, psicología, educación, salud, seguridad pública y demás instancias competentes, que participarán mediante mecanismos de coordinación, canalización y atención especializada conforme a sus atribuciones.

El personal adscrito a la Unidad contará con capacitación y conocimiento operativo de las acciones del programa, a fin de garantizar la continuidad en la atención y el desarrollo de actividades en casos de ausencia temporal de la jefatura, mediante esquemas de apoyo y coordinación interna.

12.3. Recursos físicos y materiales

Para la implementación del programa se contará con los recursos físicos y materiales básicos disponibles en la Administración Pública Municipal, necesarios para el desarrollo de actividades de sensibilización, atención, seguimiento y coordinación institucional.

Entre ellos se consideran:

- **Espacio físico** dentro de la Unidad o en instalaciones municipales, destinado a la atención, orientación, canalización de personas y realización de actividades.
- **Material de apoyo** para actividades de sensibilización y difusión, tales como impresiones, trípticos, presentaciones, formatos de registro, listas de asistencia y bitácoras.
- **Equipo básico de oficina**, consistente en computadora, impresora, telefonía, acceso a internet y correo institucional.
- **Herramientas digitales** para el registro, control, seguimiento y resguardo de información, así como para la sistematización de evidencias y coordinación de acciones.

12.4. Recursos institucionales y de articulación

El programa se apoyará en la articulación con instancias municipales, estatales, federales y actores comunitarios, a fin de fortalecer la atención, canalización y acompañamiento de personas de la diversidad sexual y de género.

Para ello se contemplan:

- **Directorio actualizado** de la red de apoyo, que incluya instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, servicios de salud, instancias de atención y protección, espacios de resguardo temporal y actores comunitarios estratégicosG
- **Mecanismos de coordinación y vinculación interinstitucional**, mediante enlaces operativos, rutas de atención y, en su caso, la formalización de acuerdos o convenios de colaboración.
- **Esquemas de canalización y seguimiento**, que permitan la atención oportuna de casos, así como la referencia a servicios especializados conforme a las necesidades identificadas.
- **Activación de redes de apoyo en casos de riesgo, discriminación o violencia**, en coordinación con las instancias competentes, conforme a los criterios establecidos en el programa.
- **Mecanismos de registro y seguimiento de atención.** El programa considerará el uso de expedientes físicos y/o herramientas de control institucional para el registro y seguimiento de casos, así como medios de comunicación como telefonía y correo electrónico institucional para la orientación y continuidad en la atención. La información y los datos personales, incluidos aquellos considerados sensibles por la legislación aplicable, que sean recabados con motivo de la atención de personas usuarias, serán tratados como información confidencial y utilizados exclusivamente para fines

institucionales relacionados con la atención, seguimiento y canalización de cada caso, en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior, de conformidad con el artículo 7, fracción X, de dicho ordenamiento, que establece que se considera información confidencial aquella que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, así como la señalada en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual dispone que: **"...la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello..."**.

12.5. Consideraciones operativas y presupuestales

La operación del programa se realizará priorizando el aprovechamiento de los recursos institucionales disponibles en la Administración Pública Municipal y sujetándose a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal.

Asimismo, se promoverá la optimización de capacidades institucionales existentes mediante la coordinación entre dependencias, el uso de herramientas operativas disponibles y la articulación con actores estratégicos, a fin de garantizar la viabilidad y continuidad de las acciones programadas.

En función de los resultados obtenidos, de los indicadores de desempeño y del nivel de consolidación operativa del programa, podrá considerarse su fortalecimiento progresivo en ejercicios fiscales subsecuentes, en congruencia con los instrumentos de planeación municipal, particularmente el Programa Operativo Anual (POA), así como con las disposiciones presupuestales aplicables.

13. INDICADORES DE IMPACTO Y METAS

Los indicadores del presente programa se sustentan en herramientas de medición tanto cuantitativas como cualitativas, tales como encuestas de percepción, registros administrativos, evidencias de participación y seguimiento de casos, lo que permite valorar cambios en conocimientos, actitudes y prácticas, así como el acceso efectivo a servicios y mecanismos de atención.

El programa contará con indicadores de impacto y metas de carácter orientativo, diseñadas para medir avances en materia de respeto, aceptación, inclusión, fortalecimiento de redes de apoyo y acceso al acompañamiento institucional, mediante procesos de evaluación y sistematización de evidencias operativas.

Las metas se definen con base en criterios de viabilidad operativa, alcance institucional y buenas prácticas en programas de sensibilización y atención social. Su seguimiento y medición se articularán con los instrumentos de planeación municipal, particularmente el Programa Operativo Anual (POA), lo que permitirá evaluar resultados, dar continuidad a las acciones implementadas.

y, en su caso, ajustar progresivamente las metas conforme a la información generada y la disponibilidad presupuestal en ejercicios fiscales subsecuentes.

Objetivo 1. Promoción de la cultura de respeto

Indicador de impacto: Porcentaje de personas participantes que muestran una mejora en la percepción respecto al respeto, la aceptación y la inclusión hacia las personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+), posterior a las actividades implementadas.

Meta anual: Lograr que al menos el 80 % de las personas participantes muestren mejora en la percepción respecto al diagnóstico inicial.

Medio de verificación: Listas de asistencia, encuestas de entrada (diagnóstica) y salida aplicadas a las personas participantes.

Objetivo 2. Sensibilización y capacitación institucional

Indicador de impacto: Nivel de fortalecimiento de conocimientos y prácticas de atención incluyente en personas participantes, orientado a mejorar la atención hacia las personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+).

Meta anual: Lograr que al menos el 60 % de las personas participantes muestren mejora en conocimientos y prácticas de atención incluyente respecto al diagnóstico inicial.

Medio de verificación: Encuestas pre y post, listas de asistencia, evidencia fotográfica y bitácoras.

Para efectos de medición diferenciada conforme al tipo de población participante, se incorporan los siguientes indicadores complementarios:

Indicador complementario (ámbito institucional):
Porcentaje de personas servidoras públicas participantes que manifiestan disposición para aplicar criterios de atención incluyente hacia personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+), posterior a los procesos de capacitación.

Medio de verificación: Encuesta de salida.

Indicador complementario (ámbito comunitario):
Porcentaje de personas participantes que manifiestan disposición para promover el respeto, la inclusión y la no discriminación hacia personas de la diversidad sexual y de género (LGBTI+) en su entorno, posterior a las actividades implementadas.

Medio de verificación: Encuesta de salida.

Objetivo 3. Redes de apoyo

Indicador de impacto:

Porcentaje de canalizaciones, orientaciones o solicitudes que reciben respuesta por parte de las instancias de la red de apoyo.

Meta anual: Lograr que al menos el 60 % de las canalizaciones, orientaciones o solicitudes reciban respuesta por parte de las instancias de la red de apoyo.

Medio de verificación: Directorio actualizado, bitácoras de canalización, oficios, convenios y seguimiento de casos.

Indicador complementario: Número de instancias activas integradas en la red de apoyo durante el periodo.

Medio de verificación: Directorio de red de apoyo actualizado y registros de vinculación institucional.

Objetivo 4. Atención y acompañamiento institucional

Indicador de impacto: Nivel de acceso efectivo a servicios o mecanismos de protección por parte de las personas atendidas, derivado de los procesos de canalización institucional.

Meta anual: Lograr que al menos el 60 % de las personas canalizadas accedan al servicio o instancia recomendada.

Medio de verificación: Formatos de atención, seguimiento institucional, evidencia de canalización y confirmación de acceso al servicio.

14. ENFOQUE DEL PROGRAMA

La implementación del presente programa se sustenta en un enfoque integral basado en derechos humanos, orientado a promover el respeto, la aceptación, la inclusión y la no discriminación hacia las personas de la diversidad sexual y de género, así como a favorecer su acceso efectivo a servicios, mecanismos de atención y acompañamiento institucional.

Este enfoque reconoce la existencia de contextos sociales diferenciados, desigualdades estructurales y barreras que limitan el ejercicio pleno de derechos, por lo que orienta la actuación institucional hacia una atención sensible, incluyente y contextualizada.

Asimismo, el programa incorpora una dimensión preventiva y comunitaria, orientada al fortalecimiento de la convivencia respetuosa, la participación social y la construcción de entornos seguros e incluyentes, mediante acciones de sensibilización, información y vinculación interinstitucional.

Principios rectores

Derechos humanos. Las acciones del programa se desarrollarán bajo el reconocimiento, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, promoviendo el acceso en condiciones de igualdad a servicios y mecanismos de atención.

No discriminación. Se orienta a prevenir y atender prácticas discriminatorias, favoreciendo la igualdad de trato y oportunidades.

Perspectiva de género y diversidad. Reconoce la pluralidad de identidades, expresiones y contextos de vida, incorporando una visión sensible a desigualdades, violencias diferenciadas y barreras estructurales.

Dimensión comunitaria e interinstitucional. Promueve la participación de instituciones, comunidad y redes de apoyo, fortaleciendo la corresponsabilidad social.

Atención integral. Impulsa procesos de orientación, contención y canalización que permitan una atención oportuna, digna y articulada.

15. CRITERIOS TRANSVERSALES DE INTERVENCIÓN

La implementación del programa se regirá por criterios transversales que orientan la actuación institucional hacia la protección integral, la prevención de riesgos y la continuidad en la atención, con especial énfasis en personas en situación de vulnerabilidad.

Interés superior de la niñez y adolescencia. En toda intervención que involucre a personas menores de edad se deberá priorizar su protección, seguridad y desarrollo integral, atendiendo a su etapa y condiciones específicas.

Autorización y corresponsabilidad familiar. Las acciones dirigidas a personas menores de edad deberán realizarse con conocimiento y, en su caso, autorización de madres, padres o personas tutoras, promoviendo su participación informada.

Sensibilización sin imposición. Las actividades del programa tendrán carácter informativo y formativo, sin interferir en decisiones personales, familiares o proyectos de vida.

Confidencialidad y protección de datos personales. La información recabada deberá resguardarse conforme a la normativa aplicable, garantizando la privacidad, especialmente en datos sensibles y de personas menores de edad.

Prevención de la revictimización. La atención evitará la repetición innecesaria de relatos, la exposición indebida y cualquier práctica que genere afectaciones adicionales, priorizando la continuidad institucional.

Atención prioritaria en situaciones de riesgo. Ante casos de violencia, discriminación grave o riesgo, se deberán activar de manera inmediata los mecanismos de atención, protección y canalización correspondientes.

16. Anexos

Objetivo: medir cambios en conocimiento, sensibilización y percepción de inclusión antes y después de talleres, pláticas o capacitaciones.

- 16.1. Protocolo de primer contacto y activación de Red de Apoyo.
- 16.2. Formato encuesta de atención en la Unidad.
- 16.3. Formato lista de asistencia.
- 16.4. Formato encuesta inicio-salida servidores públicos.
- 16.5. Bitácora de actividad externa.
- 16.6. Formato de autorización a menores
- 16.7. Bitácora de atención primer contacto, canalización y medición efectiva.
- 16.8. Formato encuesta inicio-salida población general.

Protocolo de Primer Contacto y Activación de Red de Apoyo para las personas de la Diversidad Sexual y Género (LGBTI+)

El presente mecanismo tiene como finalidad orientar la atención inicial, el acompañamiento y, en su caso, la canalización de personas de la diversidad sexual y de género que soliciten apoyo, garantizando un trato digno, confidencial y libre de discriminación.

La atención se desarrollará en un entorno que garantice condiciones de privacidad, confidencialidad, respeto y seguridad, favoreciendo que las personas usuarias puedan expresar su situación con confianza.

Asimismo, se promoverá un enfoque de acompañamiento cercano y empático, incorporando prácticas de apoyo entre pares, así como la participación de perfiles con conocimiento, experiencia y/o vinculación con la población de la diversidad sexual y de género, en congruencia con la normatividad aplicable.

La intervención se realizará desde un enfoque de orientación y acompañamiento inicial, sin sustituir la atención especializada que corresponda a otras instancias competentes.

ETAPAS DEL PROCESO DE ATENCION

1. Primer contacto y registro: Se realizará la atención inicial de la persona, recabando la información básica mediante el formato correspondiente, garantizando en todo momento el respeto a su voluntad, pudiendo proporcionar únicamente los datos que considere pertinentes.

2. Identificación de necesidades y nivel de riesgo: Se valorará la situación presentada con base en criterios de orientación inicial, sin emitir diagnósticos, identificando si se trata de:

- Orientación general
- Canalización institucional
- Situación con posible riesgo o vulneración de derechos

Semáforo de criterios básicos para la identificación del nivel de riesgo:

Riesgo alto (atención prioritaria inmediata): Casos en los que se identifique posible afectación a la integridad o seguridad de la persona.

Ejemplos:

- Agresión física o violencia activa
- Violencia sexual o tentativa
- Amenazas directas
- Expulsión del hogar o situación de calle
- Crisis emocional severa
- Personas menores de edad en situación de riesgo

Acción: Canalización inmediata y activación de la red de apoyo con instancias competentes.

Riesgo medio (atención con seguimiento y canalización): Situaciones de vulnerabilidad que requieren intervención oportuna.

Ejemplos:

- Discriminación reiterada
- Violencia psicológica o emocional
- Conflictos familiares
- Aislamiento o falta de redes de apoyo
- Dificultades de acceso a servicios

Acción: Orientación inicial, canalización y seguimiento.

Riesgo bajo (orientación y prevención): Casos sin riesgo inmediato.

Ejemplos:

- Solicitud de información
- Dudas sobre derechos o servicios
- Interés en actividades

Acción: Orientación directa y canalización informativa.

3. Definición de la ruta de atención: Con base en la valoración realizada, se determinará la acción a seguir:

- Orientación directa
- Canalización a instancia competente
- Activación de red de apoyo

4. Canalización y/o activación de red: En los casos que lo requieran, se realizará la vinculación con las instancias competentes, priorizando situaciones de riesgo y procurando una atención oportuna y coordinada.

La canalización se llevará a cabo con base en el directorio de la red de apoyo del programa, el cual integra instancias municipales, estatales y federales, permitiendo identificar la atención correspondiente según la naturaleza del caso.

Dicho directorio será actualizado de manera periódica para garantizar la vigencia de la información y la efectividad en la atención.

5. Seguimiento del caso Se dará seguimiento mediante mecanismos institucionales, utilizando medios como telefonía o correo electrónico institucional, con el fin de verificar la continuidad de la atención.

6. Cierre y registro Se integrará la información en el expediente correspondiente, dejando evidencia de las acciones realizadas, bajo criterios de confidencialidad y protección de datos personales.

Comptalia

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ENCUESTA DE ATENCION

Nombre: _____ Edad _____

Instrucciones: Marque la opción que mejor refleje su experiencia.

1. ¿La información y orientación que recibió fue clara?

☐ Sí

☐ No

2. ¿El trato recibido fue respetuoso y adecuado?

☐ Sí

☐ No

3. ¿Se le explicó qué pasos seguir o a dónde acudir?

☐ Sí

☐ No

4. ¿Considera que la atención brindada le fue útil?

☐ Sí

☐ No

5. (Opcional) ¿Desea agregar algún comentario?

~~Compartir~~





LISTA DE ASISTENCIA

FECHA:	
TEMA:	
LUGAR:	

	NOMBRE	HOMBRE	MUJER	NO BINARIO	OCUPACION/CARGO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BITÁCORA DE ACTIVIDAD EXTERNA

Fecha _____

Lugar _____

Tipo de actividad _____

Población atendida _____

Número de participantes _____

Tema(s) abordado(s) _____

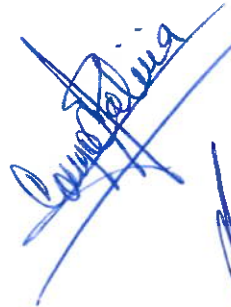
Descripción breve de la actividad:

Resultados observados:

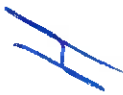
Incidencias o áreas de oportunidad:

Nombre y firma del personal de la UDHDSG













**FORMATO DE AUTORIZACIÓN INFORMADA PARA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS
MENORES DE EDAD**

Salamanca, Guanajuato, a _____ de _____ de _____.

Yo, _____, en mi carácter de: ☐ madre
☐ padre ☐ persona tutora, autorizo la participación
de _____, de _____ años de edad,
en actividades informativas del **Programa Municipal en Materia de Diversidad Sexual y de Género**,
a realizarse en el entorno escolar, orientadas a promover el respeto, la inclusión, la aceptación y la no
discriminación.

He sido informado(a) de que las actividades consisten en pláticas y dinámicas acordes a la edad, con
enfoque de derechos humanos.

Reconozco que no constituyen atención psicológica, médica ni legal, en caso necesario, se me
informará sobre posibles canalizaciones a instancias competentes.

AVISO DE PRIVACIDAD: La Unidad de Derechos Humanos y Diversidad Sexual y de Género del
Municipio de Salamanca, Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que se
recaben, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 6°, apartado A, fracción II
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 de la Ley General de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como demás
disposiciones aplicables.

Los datos personales serán utilizados para registro, seguimiento y fines institucionales, bajo principios
de confidencialidad.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) respecto
al tratamiento de los datos personales del menor, a través de la Unidad de Transparencia del Municipio
de Salamanca, Guanajuato.

Declaro haber leído y comprendido el presente documento y otorgo mi autorización de manera
voluntaria.

NOMBRE Y FIRMA DE MADRE, PADRE RESPONSABLE DEL MENOR
Teléfono: _____

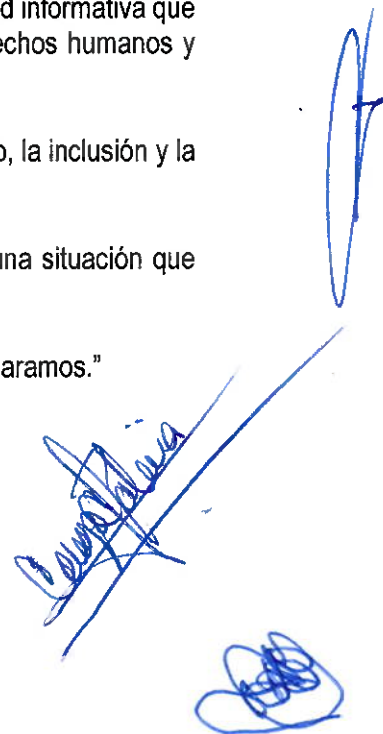
GUION PARA EXPLICAR BREVEMENTE EN QUE CONSISTE LA AUTORIZACION DEL MENOR DE EDAD

"Este documento es una autorización para que su hija o hijo participe en una actividad informativa que se realizará en la escuela, como parte del programa municipal en materia de derechos humanos y diversidad.

Las actividades consisten en pláticas y dinámicas enfocadas en promover el respeto, la inclusión y la no discriminación, dentro de un ambiente seguro y adecuado para su edad.

No se trata de atención psicológica ni médica. En caso de que se identifique alguna situación que requiera apoyo adicional, se le informará oportunamente.

Si está de acuerdo puede firmar el formato; si tiene alguna duda, con gusto se la aclaramos."



BITÁCORA DE ACTIVIDAD

Fecha

Lugar

Tipo de actividad _____

Población atendida _____

Número de participantes _____

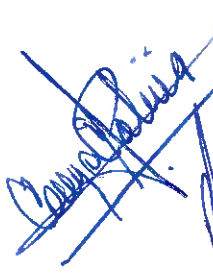
Tema(s) abordado(s) _____

Descripción breve de la actividad:

Resultados observados:

Incidencias o áreas de oportunidad:

Nombre y firma de quien impartió











ENCUESTA BREVE DE PRIMERA ATENCIÓN (LISTA PARA USAR)

Encuesta de atención inicial (salida)

Instrucciones: Marque la opción que mejor refleje su experiencia.

1. ¿La información y orientación que recibió fue clara?

- ☐ Sí
☐ No

2. ¿El trato recibido fue respetuoso y adecuado?

- ☐ Sí
☐ No

3. ¿Se le explicó qué pasos seguir o a dónde acudir?

- ☐ Sí
☐ No

4. ¿Considera que la atención brindada le fue útil?

- ☐ Sí
☐ No

5. (Opcional) ¿Desea agregar algún comentario?

[Handwritten marks and signatures in blue ink, including a large signature and several initials.]

ENCUESTA DE INICIO SERVIDORES PUBLICOS

Datos generales

Lugar: _____ Fecha: _____

Dirección de: _____

Edad: _____ Hombre/Mujer/No Binario: _____ Actividad _____

Marque la opción que mejor refleje su percepción actual:

1 = Nada 2 = Bajo 3 = Regular 4 = Bueno 5 = Muy bueno

1. ¿Cómo calificas tu conocimiento sobre derechos humanos? ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5
2. ¿Podrías identificar conductas de discriminación o violencia por orientación sexual o identidad de género? ☐ SI ☐ NO
3. En caso de contestar **SI**, menciona un ejemplo. _____
4. Podrías identificar conductas que violan los derechos humanos? ☐SI ☐NO
5. En caso de contestar **SI**, menciona un ejemplo. _____
6. ¿Conoce a qué instancia municipal acudir en caso de discriminación o violencia ☐SI ☐NO
7. ¿Considera importante promover entornos seguros e incluyentes para personas LGBTI+ ☐SI ☐NO
8. ¿Qué espera aprender de esta actividad? _____

Confidencialidad: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, artículos 13, 26 y 89, así como demás disposiciones aplicables en materia de confidencialidad, tratamiento de datos personales y protección de datos sensibles; Ley General de Transparencia y acceso

ENCUESTA DE SALIDA SERVIDORES PUBLICOS

Marque la opción que mejor refleje su percepción actual:

1 = Nada 2 = Bajo 3 = Regular 4 = Bueno 5 = Muy bueno

1. ¿Después de la actividad, cómo calificas tu conocimiento sobre derechos humanos?

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5

2. ¿Después de la actividad, mejoró tu percepción sobre el tema? ☐ SI ☐ NO

3. En caso de contestar SI, menciona en qué aspecto. _____

4. Menciona a qué instancia acudir en caso de violación de los derechos humanos o diversidad sexual y de género. _____

5. ¿Qué aprendiste en esta actividad? _____

Fundamento de confidencialidad: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, artículos 13, 26 y 89, así como demás disposiciones aplicables en materia de confidencialidad, tratamiento de datos personales y protección de datos sensibles.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ENCUESTA DE INICIO

Datos generales

Lugar: _____ Fecha: _____

Edad: _____ Hombre/Mujer/No binario: _____ Actividad _____

Marque la opción que mejor refleje su percepción actual:

1 = Nada 2 = Bajo 3 = Regular 4 = Bueno 5 = Muy bueno

1. ¿Cómo calificas tu conocimiento sobre derechos humanos? ☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5

2. ¿Podrías identificar conductas de discriminación o violencia por orientación sexual o identidad de género? ☐ SI ☐ NO

3. En caso de contestar **SI**, menciona un ejemplo.

4. Podrías identificar conductas que violan los derechos humanos? ☐ SI ☐ NO

En caso de contestar **SI**, menciona un ejemplo.

5. ¿Conoce a qué instancia municipal acudir en caso de discriminación o violencia ☐ SI ☐ NO

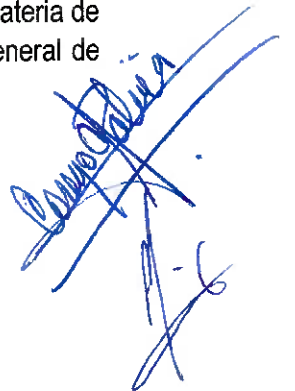
6. ¿Considera importante promover entornos seguros e incluyentes para personas LGBTI+

☐ SI ☐ NO

7. ¿Qué espera aprender de esta actividad?

Confidencialidad: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, artículos 13, 26 y 89, así como demás disposiciones aplicables en materia de confidencialidad, tratamiento de datos personales y protección de datos sensibles; Ley General de Transparencia y acceso





ENCUESTA DE SALIDA

Marque la opción que mejor refleje su percepción actual:

1 = Nada 2 = Bajo 3 = Regular 4 = Bueno 5 = Muy bueno

1. ¿Después de la actividad, cómo calificas tu conocimiento sobre derechos humanos?

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5

2. ¿Después de la actividad, mejoró tu percepción sobre el tema?

☐ SI ☐ NO

3. En caso de contestar **SI**, menciona en qué aspecto.

4. Menciona a qué instancia acudir en caso de violación de los derechos humanos o diversidad sexual y de género.

5. ¿Qué aprendiste en esta actividad? _____

Fundamento de confidencialidad: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, artículos 13, 26 y 89, así como demás disposiciones aplicables en materia de confidencialidad, tratamiento de datos personales y protección de datos sensibles.

